

MERCADOS MARGINALES: *BARATILLOS* Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN MADRID DURANTE EL SIGLO XVII

José A. Nieto Sánchez, Investigador de la UPA (Universidad de la Precariedad Absoluta).

El crecimiento de la venta ambulante fue una de las manifestaciones del desarrollo mercantil que tuvo lugar en las ciudades europeas durante la Edad Moderna. Este comercio, de carácter minorista y callejero, fue de vital importancia para la introducción de nuevos productos, la transformación de las pautas de consumo y la subsistencia de las clases populares. Pese a su trascendencia, es muy poco lo que sabemos sobre sus protagonistas a excepción de los lugares comunes sobre el robo y el fraude que rodean a sus transacciones. Frente a ellos, en el presente artículo subrayamos la necesidad de desentrañar la realidad social y la lógica económica de estos intercambios, para lo cual profundizamos en el estudio de los “baratillos” de Madrid en el siglo XVII, período en el que proliferaron estos mercados populares y en el que tuvo lugar una persecución sistemática sobre los vendedores y vendedoras de estos zocos.

El mercado de la improvisación: los *baratillos*

Durante la Edad Moderna Madrid fue una ciudad con un marcado carácter mercantil. A raíz de la instalación de la Corte en 1561, Felipe II demandó la presencia en ella de grandes financieros y comerciantes, interesados los primeros en la Hacienda real y los segundos en abastecer a los nobles y altos cargos públicos que requería la sede del Estado. Los beneficios de los grandes mercaderes debían ser suculentos, pues en el *reparto de alcabalas* de 1592 son los que más pagan (47 % del total recaudado), siendo la actividad en la que aparecen los contribuyentes más acaudalados. No en vano, 63 comerciantes y tratantes desembolsaban unos 25.000 reales, más de un quinto de la suma repartida. No sorprende, pues, el ensanchamiento posterior de esta élite mercantil.

En 1625 la comunidad de grandes mercaderes estaba integrada por 48 joyeros, 46 comerciantes de paños y sedas, 66 merceros, 32 mercaderes de ropería, 11 de vidriado y 4 de diamantes. La mayoría de ellos traficaba con géneros de alto valor añadido en los que no era raro encontrar productos importados. Todos ubicaban sus tiendas y lonjas en el centro urbano –calle y plaza Mayor- pero tendían a expandirse por las vías anejas de Postas, san Jacinto y Toledo, la zona comercial más dinámica, que, con sus lujos, imprimía el sello cortesano¹.

Queda claro que los representantes de la clase dominante atrajeron a los grandes mercaderes, pero la mayor parte de los 130.000 madrileños que hacia 1630 no pertenecían a este grupo también requerían comida, vestido, mobiliario y otros artículos básicos (esparto, cántaros, velas o combustible). Entrar en este mundo del comercio popular es hacerlo en un universo distinto. Ya fuese de día o de noche, desde fines del XVI las principales calles y plazas de Madrid fueron el escenario de un incesante desfile de ventas de ropa usada, medias y valonas, pañuelos y espadas. Estas transacciones tomaban cuerpo en las ferias de los días de San Mateo y San Miguel, y sobre todo, en las “juntas”, “corrillos” o “baratillos” que poblaban diariamente el riñón de Madrid².

¿Qué entendemos por *baratillo*? Básicamente, un lugar y un modo de venta. La referencia topográfica alude a las plazas donde se realizaban transacciones al por menor. Las otras expresiones con que se conocen estos mercados –*juntas* y *corrillos*- redundan en la imagen de pequeñas y abigarradas reuniones de vendedores y compradores en la vía pública. El modo de comerciar se plasma en la propia palabras “baratillo” (o también *barato*) que alude al módico coste de los artículos objeto de intercambio. Pero vender en los baratillos también implicaba ejercer un tipo de comercio perseguido, pues

¹ Las cifras del *reparto de alcabalas* proceden de J. Pereira, “El impacto de la Corte”, en V. Pinto y S. Madrazo (dirs), **Madrid, Atlas histórico de la ciudad, ss. IX-XIX**, Barcelona, 1995, p. 175; las de 1625, del *Donativo* efectuado ese mismo año, AGS, *Contadurías generales*, lib. 86.

² Sobre las ferias, AVM, *Secretaría*, 2-385-31.

sus precios “baratos” no obedecían a las tasas impuestas por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte— el tribunal que entendía en la vida comercial y en la policía de la Corte³-, sino que eran fruto de una negociación informal y confidencial entre vendedores y compradores llamada “regateo”. Amén de los citados, la oralidad era otro elemento básico de estos mercados populares, dado que los vendedores voceaban las excelencias de sus productos para atraer a sus clientes y una vez comenzada la negociación era la habilidad dialéctica de unos y otros la que hacía fructificar o no el intercambio⁴.

Los baratillos proliferaron como hongos en el centro de Madrid desde fines del XVI. En 1585 ya consta el celebrado en la Plaza Mayor y, poco después, en la Puerta del Sol y Puerta de Santo Domingo, y en las Plazuelas de Herradores, Antón Martín y La Pasión. Se diría que cualquier lugar era bueno para *baratear*, aunque la Puerta del Sol era el centro neurálgico de estas transacciones, con un tramo específico para ellas. En 1612 se instalaban allí “*mucha suma ... de pregoneros, roperos, mujeres que llaman cosedoras y de otras personas*” y así siguió haciéndose durante siglos⁵.

La variedad de formas es otro rasgo del comercio ambulante. La mayoría de los vendedores de ropa usada y nueva, zapateros, vidrieros o quincalleros se valían de puestos, postes, tenderetes o tinglados de madera, consistentes en mesas o tablas apoyadas sobre trípodes o “burras”. Estas mesas se usaban en la Puerta del Sol para la venta de ropa vieja y usada. Las formas de estas estructuras móviles que se desmontaban diariamente eran variadas y podían elevarse con mástiles que facilitaban instalar toldos y lonas para proteger al vendedor y sus mercancías de las inclemencias del tiempo. Otros vendedores se valían de los mismos cestos en que transportaban sus

³ El mejor análisis sobre este tribunal es el de J. L. de Pablo, **Justicia, gobierno y policía en la Corte de Madrid: la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1583-1834)**, Madrid, Tesis doctoral, UAM, 2000.

⁴ AHN, *Consejos*, lib. 1207, f. 404. Sobre el regateo, C. Geertz en “Suq: the bazaar economy in Sefrou”, pp. 123-313, en **Meaning in Order in Moroccan Society. Three essays in cultural analysis**, Cambridge, 1973.

⁵ AHN, *Consejos*, lib. 1.198, ff. 44. 86 y 257; 1.201, f. 221; y 1.225, ff. 104 y 347.

mercancías para guardarlas y despacharlas; los había que usaban los animales de carga para los mismos fines. Los vendedores de esteras que venían de Crevillente utilizaban los mesones como lugar de venta –primero en la plaza de Antón Martín, después en La Cebada-, pero también las cabalgaduras y carros en sus transacciones callejeras⁶.

La mayor parte de estos negocios se realizaba en diario, pero los domingos y festivos comenzaban a ser buenas fechas para atraer a los trabajadores imposibilitados de abastecerse de productos básicos durante la semana laboral. No estamos todavía ante el popular Rastro madrileño, pero en 1621 ya era evidente que los “*días feriados*” se juntaban en la calle Mayor y la Puerta del Sol una turbamulta de roperos de viejo, cuchilleros y otros vendedores dispuestos a saltarse la normativas eclesiásticas sobre el descanso⁷. Tampoco se cumplirían las establecidas sobre los horarios. El Bando de 1585 sobre los oficios establecía que nadie podía “*juntarse y hacer corrillos*” ni en la Plaza ni en ningún otro lugar después de anochecer, lo que bien puede implicar que los vendedores permanecían negociando mientras había clientes⁸.

Todas estas fechas y lugares albergaban a los mercados ambulantes donde comerciantes y artesanos encontraban facilidad para acercarse a los transeúntes, de modo que fue surgiendo una *economía del bazar* en la que los contactos personales eran parte esencial de las operaciones. Esta economía, conviene insistir, tenía su razón de ser en la demanda de los más desfavorecidos. Economía del bazar y también *economía de la improvisación*. No en vano, en la venta ambulante confluían las necesidades de muchas familias que no podían desperdiciar el recurso de ninguno de sus miembros. De hecho, la inestabilidad de la ocupación propia de las economías precapitalistas explica la pluriactividad de los integrantes del hogar popular. Y del mismo modo que muchas familias rurales redondeaban sus ingresos con el trabajo artesano u otros quehaceres,

⁶ AHN, *Consejos*, lib. 1.213, f. 140, 1.237, f. 340 y 1.326, f. 486.

⁷ AHN, *Consejos*, lib. 1.208, f. 334.

⁸ AHN, *Consejos*, lib. 1.197, f. 162.

también en Madrid las familias de las clases subalternas desarrollaban una economía de la improvisación, en la que todos los miembros compaginaban las chapuzas y otros tipos de subempleo con tareas que rebasaban la ilegalidad como el contrabando, la obtención de bienes en el mercado negro, el robo de género en los talleres o el hurto de alimentos. La venta ambulante desempeñaba un papel estelar en esta economía⁹.

¿Quiénes eran los protagonistas de estos mercados? Había una multitud de pequeños vendedores empeñados en formar parte de los baratillos. Entre sus habituales se hallaban los que vivían en exclusiva de estas transacciones: maestros del remiendo de medias, vendedores de agujas, roperos de viejo, prenderos, cedaceros, caldereros o amoladores. Muchos eran artesanos impedidos, faltos de recursos, necesitados de chiquillos que les echasen una mano.... Todos se colocaban o paseaban por la vía pública a la espera de compradores. Se podría decir que los mencionados formaban parte de la comunidad mercantil profesional. También había vendedores ocasionales: vecinos que intentaban ganarse unos maravedíes con los restos de una herencia o soldados que hacían lo propio vendiendo pequeñas mercancías traídas de los países donde habían combatido, como revela en 1580 la prohibición de vender por las calles el lienzo, hilo, especiería y conservas de Portugal. Por último, a los baratillos también acudían las gentes del entorno que compaginaban las tareas agrarias con la venta de medias de lana e hilo. Toda esta variopinta “comunidad del baratillo” tenía puntos en común: la modestia de sus negocios, la movilidad (cambiaban su ubicación dependiendo del sol) y la marginalidad (formaban parte de los oficios “libres” sin reconocimiento oficial)¹⁰.

Los buhoneros eran parte de este heterogéneo colectivo. Acostumbrados a abastecerse en las lonjas de las grandes casas comerciales, durante la Edad Moderna no

⁹ El concepto de *economía de la improvisación* en O. Hufton, **The poor of Eighteenth-Century France, 1750-1789**, Oxford, 1974; sobre el de *economía del bazar* el artículo ya citado de C. Geertz.

¹⁰ AHN, *Consejos*, lib. 1.197, f. 19; 1.203, f. 69; 1.204, f. 50; 1.206, ff. 84 y 183-185; y lib. 1226, f. 257.

fue extraño encontrar en las plazas a multitud de personas cargando a sus espaldas atractivas cajas –de aquí su otro nombre de *cajeros*- en las que exhibían hilos, abalorios, cintas, botones, medias o encajes. Los madrileños de economías modestas estimaban su función dado que les acercaban a sus mismas casas la moda u objetos de adorno a un precio asequible. Entre estos pequeños ambulantes había muchos que formaban parte de la “diáspora mercantil” de la Auvernia, en Francia, y tenían relaciones muy estrechas con las casas comerciales regentadas por otros compatriotas. En última instancia, el dinamismo de la demanda popular puede explicar la interrelación entre ambulantes y grandes negociantes. Pero estas relaciones no les impidieron ser víctimas de la secular persecución que las autoridades llevaron a cabo contra la venta ambulante¹¹.

Entre los buhoneros no eran pocos los portugueses que desde fines del XVI venían desarrollando amplias y porosas redes familiares que cubrían desde la producción de lienzos en la región de la Beira hasta su distribución final en Madrid y el territorio castellano-manchego. Gracias a estos negocios llegaron a la Corte hispana familias como los Báez, Rodríguez o Núñez que se especializaron en el pequeño comercio de tejidos de lino e hilos. El sistema de distribución empleado exigía la división de los diferentes miembros de la familia: unos se dedicaban a la gestión de sus tiendas de lencería en Madrid y otros ejercían la venta ambulante. Por último, también los había que realizaban un periplo semanal por Getafe, Leganés, Villaverde y Valdemoro. Su continuo ir y venir satisfacía la demanda de los campesinos y robustecía las relaciones del agro con la mal llamada Babilonia capitalina¹².

¹¹ AHN, *Consejos*, lib. 1.241, ff. 169r-170v. Sobre estos ambulantes, R. Duroux, **Les Auvergnats de Castille. Renaissance et mort d'une migration au XIXe siècle**, Clermont-Ferrand, 1992. Sobre el término “diáspora mercantil”, P. D. Curtin, **Cross-cultural Trade in World History**, Cambridge, 1984, pp. 2-3.

¹² R. Carrasco, “Preludio al siglo de los portugueses. La Inquisición de Cuenca y los judaizantes lusitanos en el siglo XVI”, **Hispania**, 166, 1987, pp. 503-559; J. I. Pulido, **Injurias a Cristo. Religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII**, Madrid 2002, pp. 112-119.

Las mujeres tenían un protagonismo especial en estas transacciones callejeras. No eran pocas las que dirigían los pequeños puestos instalados de forma improvisada. No en vano, tendían a copar la compra-venta de textiles así como la costura de prendas. Sabemos de once dedicadas en 1588 a la confección de camisas nuevas de lienzo; también que a inicios del XVII el almidonado de valonas estaba en manos de mujeres que colocaban pequeños puestos callejeros. Pese a que las fuentes fiscales tienden a minusvalorar el papel de la mujer en la vida pública, en 1654 eran el 25 % de los ropavejeros, y en ciertas plazas, como La Cebada y la Plaza Mayor, rondaban la mitad de los vendedores de ropa usada. Por último, en 1687 el negocio de la prendería era ya mayoritariamente femenino: 31 mujeres frente a 28 varones¹³.

La venta no agotaba las actividades ambulantes de los comerciantes que frecuentaban los baratillos. Éstos también se valían de la calle para comprar los productos que necesitaban. Los sombrereros de viejo se arrogaban la exclusiva de las compras callejeras de sombreros usados y en 1621 denunciaban la competencia de “vagabundos” introducidos en la misma actividad e incluso en la compra de objetos hurtados¹⁴. Los buhoneros iban por las calles voceando sus géneros y todo apunta a que intercambiaban productos nuevos por viejos, canje que es considerado típico de una economía preindustrial y que persistió a lo largo de la Edad Moderna. No contentos con su variada actividad comercial, los buhoneros también protegían la intimidad de ciertas familias al acceder hasta sus casas para conseguir objetos en empeño¹⁵.

Conocemos ya *grosso modo* las actividades y los principales protagonistas de los mercados populares. Pero ¿cuántos eran? Por el momento es imposible responder en detalle a esta pregunta ya que la documentación sólo muestra una ínfima parte de la “comunidad del baratillo”, la más selecta y organizada entre los vendedores más

¹³ AVM, *Secretaría*, 3-428-3; AHN, *Consejos*, lib. 1272, ff. 118-124.

¹⁴ AHN, *Consejos*, lib. 1208, f. 404; 1237 f. 224 y 1240, f. 471.

¹⁵ Actividad que será denunciada posteriormente por los joyeros, como tendremos ocasión de comprobar.

modestos. Sabemos, por ejemplo, la evolución de los roperos de viejo, oficio agremiado que pasó de 50 miembros en 1625 a 30 en 1757. ¿Podríamos sostener, como primera valoración, que el oficio había entrado en crisis? Nada más lejos de la realidad. En 1757 los ropavejeros ya debían estar acostumbrados a competir con los 65 tratantes agremiados especializados en la venta de ropa usada y con otros 28 que permanecían fuera de la asociación. Los caldereros tampoco dan síntomas de crisis: los 24 de 1646 eran 63 en 1757. Cifras, en suma, que revelan que, al menos, en algunos de sus oficios más emblemáticos, la “comunidad del baratillo” gozaba de buena salud¹⁶.

Entre estos mercados callejeros había algunos regulados por las autoridades. En ellos los pregoneros anunciaban y vendían las mercancías procedentes de patrimonios abintestatos y almonedas autorizadas. Ya en 1584 se dio orden de situar este mercado en la Plaza Mayor, pero en el XVII la Cárcel de Corte, que ocupaba el actual edificio del Ministerio de Asuntos Exteriores en la Plaza de Santa Cruz, se convirtió en el sitio emblemático de este comercio. La legalidad de las transacciones realizadas allí ha hecho posible que en ese organismo se conserve un hermoso cuadro de ese baratillo¹⁷.

¹⁶ AGS, *Contadurías Generales*, lib. 86; AVM, *Secretaría*, 3-425-2 y AHN, *Fondos Contemporáneos*, *Ministerio de Hacienda*, lib. 7.463 bis.

¹⁷ AHN, *Consejos*, 1.197, f. 97; lib. 1.231, ff. 513-514.



El baratillo de Sta. Cruz (detalle del cuadro anónimo La Cárcel de Corte, c. 1680, MAE)

Conocemos otros intentos de control gracias a los autos de la Sala de Alcaldes. En el caso de los roperos, ya en 1585 se fijaron unas normas un tanto ambiguas sobre el comercio de ropa; pero en 1612 la Sala dejaba claro que estos mercaderes-artesanos estaban obligados a tener un libro donde inscribir las prendas que compraban. En él debían poner el día, mes y año de la compra, así como las señas que tuviera cada pieza, el nombre de las personas a las que se las adquiriesen y sus fiadores. Los roperos se comprometían a no deshacer la ropa ni venderla hasta pasados ocho días. Por supuesto, todas estas medidas intentaban impedir el robo y posterior venta de ropa, pero lo curioso es que esta normativa también se aplicaba a los roperos de nuevo, oficio que, junto a los ropavejeros, aún permanecía inscrito dentro del gremio de sastres¹⁸.

La venta en el resto de los mercados populares estaba prohibida y los vendedores que los frecuentaban se arriesgaban a ser detenidos. No tardaremos en ver a los alcaldes y alguaciles persiguiendo a estos comerciantes al menudo. Sin embargo, esta represión

¹⁸ AHN, *Consejos*, lib. 1.251, f. 243.

mercantil también sería obra de las corporaciones de oficio que los mismos poderes públicos estaban empeñados en fomentar desde 1575. Concebida como un sistema de exclusión, esta organización oficial del trabajo y el comercio cerró sus puertas a amplios colectivos laborales, entre los que estaban los vendedores ambulantes¹⁹.

La represión de los baratillos y la venta ambulante: actores e inductores

La tesis que sostengo en esta comunicación es que la profusión de la venta ambulante que tuvo lugar tras la instalación de la Corte en Madrid chocó con las intenciones, por un lado, de unos poderes públicos empeñados en erigir una estructura corporativa que facilitase la recaudación de impuestos y la paz laboral; y, por otro lado, de los artesanos y mercaderes establecidos (en tiendas o lonjas), que se prestaban a entrar en el juego del poder político a cambio de garantizarse la hegemonía sobre el resto de la comunidad de productores y mercaderes. A pesar de los argumentos económicos expuestos en las quejas de aquellos -sobre todo, razones de competencia-, lo que subyacía en su oposición a la venta ambulante eran aspectos meramente ideológicos, pues ésta no competía por la misma demanda. En consecuencia, el surgimiento de nuestros mercados populares estuvo marcado por su carácter ilegal, marginal y libre (o no regulado), ya que a ellos podían dirigirse sin pagar impuestos -la verdadera razón de ser de los gremios de Madrid- todos los posibles vendedores y compradores interesados en el intercambio mercantil de artículos no alimenticios de primera necesidad. Por ello, sostengo que esta represión sistemática contó con unos actores (poderes públicos, intelectuales afines a la Monarquía) y unos inductores (los mismos gremios de artesanos y comerciantes).

¹⁹ J. Zofío, **Las culturas del trabajo en Madrid, 1500-1650**, UCM, Tesis doctoral, Madrid, 2002 y J. Nieto, **Artesanos y mercaderes: una Historia social y económica de Madrid, 1450-1850**, (en prensa).

La persecución comenzó pronto²⁰. Ya en 1562 una prohibición que afectaba a todo el reino impedía que los buhoneros penetrasen en las casas, y cuatro años más tarde se fijaban las penas contra caldereros y vagabundos. En 1593 se prohibió, también en todo el reino, la venta ambulante ejercida por buhoneros. En línea con estas medidas, la Sala de Alcaldes prohibió en 1591 la ocupación de las plazas y calles de Madrid con puestos de madera, hierro, cobre, acero u otros metales nuevos o usados, lo que junto a otras medidas impopulares que afectaban a artesanos y pequeños comerciantes provocó el motín sucedido ese mismo año. La revuelta, sin embargo, no arredró a la Sala: en julio de 1596 prohibía los *“baratillos en la plaza pública de esta villa ni en parte ninguna de ella ni en la Puerta del Sol de día ni de noche”*. Huelga decir que casi nadie hizo caso del pregón y se siguieron instalando mesas, puestos o cualquier armazón que permitiese mostrar los géneros. Al menos así se deduce de la repetición del pregón: en marzo de 1599 se volvía a insistir en el cese de las *“juntas y baratillos”*, así como en la venta de *“cosa suya ni ajena, nueva ni vieja, grande ni pequeña, de día y de noche, en ninguna plaza ni calle de toda esta Corte”*²¹.

La vigilancia de los alguaciles era continua y especialmente lesiva en el caso de las mujeres. De hecho, las que hemos visto vendiendo camisas en la Plaza manifestaron su descontento con esta política represiva. Pese a que *“de otra manera no podemos ganar de comer y moriremos de hambre nosotras y nuestros hijos”*, las productoras y vendedoras de camisas cesaron de vender hasta que la Sala les concediese la oportuna licencia de venta. Los Alcaldes, con su típica ambigüedad, les permitieron vender siempre que lo hicieran *“guardando el pregón del baratillo”*. Pero las molestias

²⁰ La estigmatización de la venta ambulante es un fenómeno que se remonta a la Antigüedad clásica, como puede verse en A. Giardina, “El comerciante”, **El Hombre Romano**, Madrid, 1989, pp. 289-318.

²¹ Estas primeras prohibiciones en M. Herrero, **Ideas de los españoles del siglo XVII**, Madrid, 1966, pp. 392-393 y R. Duroux, **Les Auvergnats de Castille...**, p. 30. Las más específicas de Madrid de 1596 y 1599 en AHN, *Consejos*, lib. 1.198, ff. 86 y 257. Sobre la normativa de 1591 véase A. González, “El Bando de Policía de 1591 y el pregón general de 1613 para la Villa de Madrid”, **Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo**, 38, 1933, pp. 141-179.

continuaron y las mujeres fueron tachadas de peristas y “chalanas”. En 1610 la Sala tampoco vio con buenos ojos la petición de licencia solicitada por tres de ellas, pobres y con hijos, para vender “*cosas viejas*” en varias plazas y la Puerta del Sol. En septiembre de ese año limitó su permiso al tiempo de feria. En suma, la persecución a las vendedoras ambulantes revela la persistencia de la venta callejera. No en vano, ya hablemos de 1610, 1650 ó 1690, las mujeres siguieron vendiendo “*prendas, diferentes medallas, relicarios, y otras chucherías, especialmente en la plaza y sus cercanías*”²².

Las medidas contra estas mujeres formaban parte de la represión más general de los baratillos. Desde las primeras disposiciones hasta bien entrado el XVIII, la Sala de Alcaldes mostró sus intenciones de erradicar estos mercados. Ya en 1604 estando la Corte en Valladolid, la Sala prohibió hacer junta o baratillo en cualquier plaza de la Corte tanto de día como de noche²³. Con este objetivo, la alta magistratura cortesana diseñó un sistema de control para impedir su práctica. Ya con la Corte en Madrid, la Sala ordenó a cuatro porteros prender a las personas que “baratearan” en la Plaza Mayor, y les instó a que celasen para que allí no se juntase mucha gente. El fracaso de este sistema multiplicó las prohibiciones, y las penas pasaron a ser de una dureza extrema: cuatro años de destierro y vergüenza pública.

Carentes de cualquier ayuda oficial, sólo la pujanza de la demanda popular explica que las prohibiciones fueran papel mojado. El veto al baratillo de la Plaza de Herradores tuvo que revocarse en 1607. Algo similar ocurrió con el de la Puerta del Sol: la prohibición dictada en 1613 cayó en saco roto pues un año después los papeles de la Sala siguen aludiendo a su existencia. Los vendedores persistían en celebrar el mercado sin importarles las molestias de los alguaciles, la pérdida del género y el destierro de cuatro años y cinco leguas de Madrid. En 1624 y 1626 todavía se ordenaba apresar a los

²² AHN, *Consejos*, lib. 1.197, f. 247 y 1.200, ff. 612r-617v; AVM, *Secretaría*, 2-245-14.

²³ AHN, *Consejos*, lib. 1.199, f. 184.

que hacían baratillo en la Puerta del Sol. Poco importaban las penas impuestas: en junio de 1626 se ordenaba que se pusiese en la Puerta del Sol “*donde se hace el baratillo, un palo con dos argollas que sirva de escarpia y se pregone que ninguna persona sea osado quitarla pena de cuatro años de destierro y doscientos azotes*”. Además, nadie podía hacer allí ni en ningún lugar de la Corte “*baratillo para vender ni comprar ningún genero de ropa ni vestidos viejo ni nuevo ni medias ni valonas pañuelos, espadas ni otra ninguna cosa*”. La pena era la pérdida de lo comprado y vendido, así como la exposición en la argolla, vergüenza pública y destierro de seis años de la Corte²⁴.

El pulso entre ambulantes y Sala de Alcaldes fue prolongado, pero al final esta última hubo de rendirse a la evidencia reconociendo parte de ese tráfigo mercantil. Lo hizo en 1641 por medio de las *Ordenanzas de Policía de la Villa*, regulación que consentía el establecimiento parcial de estos mercados y fijaba un lugar donde llevar a cabo las transacciones. En concreto, la venta de ropa usada se legalizó en la Plaza de Herradores, La Pasión y Santo Domingo. Otros mercados no corrieron la misma suerte, por lo que sólo cabe afirmar que esta regulación fue infructuosa al no lograr erradicar la venta callejera de géneros de madera, cobre, acero o “*metal viejo o nuevo*”. En suma, el mercado callejero al menudo siguió vivo durante la mayor parte del XVII, y el único éxito de la Sala fue la sustitución del término *baratillo* por el de *almoneda*²⁵.

Por supuesto, no acabó aquí la represión contra la venta ambulante. Pero nos interesa más continuar con los agentes inductores de esta política. Valgan algunos ejemplos del lado de los artesanos. Ya en 1615 los cedaceros se enzarzaron en una pelea interna porque varios miembros del gremio se habían puesto a vender por las calles. Cinco años después, los maestros de hacer aguja de la calle Postas denunciaban a las muchas personas que andaban por las calles “*pregonando dedales y agujas, y otras*

²⁴ AHN, *Consejos*, lib. 1211, f. 393; 1.198, ff. 44 y 86; 1.199, f. 184.; 1.200, f. 151; 1.201, ff. 64. y 221; y 1.210, f. 613.

²⁵ AHN, *Consejos*, lib. 1.227, ff. 562-567; 1.230, f. 217 y 1.231, ff. 513-514.

cosas” en contravención de los autos de la Sala y en perjuicio de los maestros asentados “*que están en su puestos y no venden cosa alguna*”. Por último, en 1665, los caldereros pedían amparo a la Sala ante la multitud de oficiales y forasteros que sin estar examinados vagaban por las calles “*tomando para renovar muchas piezas de cobre*”²⁶.

Podríamos añadir muchos más ejemplos, pero los expuestos revelan el enfrentamiento abierto en el interior de los gremios artesanos. La parte “noble” de la corporaciones, representada generalmente por los veedores, los maestros más ricos o los que tenían talleres y tiendas mejor situados en el parcelario urbano, alegaba recurrentemente que los contraventores de las ordenanzas eran todos ellos proclives a encubrir hurtos y negocios delictivos. Por supuesto, su principal argumento para solicitar la prohibición de los ambulantes giraba en torno a los efectos perniciosos que les ocasionaba esta competencia desleal que no pagaba impuestos. En el caso de los caldereros el enfrentamiento alcanzó extremos paradigmáticos, pues la acusación de competencia y hurto lanzada por los cargos del gremio fue contestada por la parte contraria calificándola de “siniestra” y revelando que ellos eran los más desfavorecidos del oficio a causa de vivir en los arrabales. Para contrarrestar la carencia de tiendas en el centro urbano, estos caldereros, también acusados de ser forasteros, se veían obligados a servirse de criados que recorrían las calles ofreciendo sus servicios “en ambulancia”.

Los argumentos expuestos en su defensa por los artesanos ambulantes se ratifican -e incluso enriquecen la dimensión social del enfrentamiento- cuando pasamos a analizar los pleitos que enzarzaron a los mercaderes con tienda y los que se prodigaban en los baratillos. El litigio emprendido en la década de 1640 por los joyeros

²⁶ AHN, *Consejos*, 1.203, f. 69; 1.207, f. 404.; 1.250, ff. 33-38.

contra los buhoneros o cajeros permite desvelar los argumentos ideológicos que encubrían las acusaciones de los mercaderes sedentarios²⁷.

Los argumentos jurídicos de los joyeros fueron defendidos en 1642 por el letrado Martínez de la Mata, conocido propagador de arbitrios, de pluma tan aguda como su oratoria. De hecho, gracias a sus *Memoriales* conocemos las acusaciones vertidas contra los vendedores ambulantes: robo, ruina del gremio de joyeros, fraude a la hacienda (“*usurpando los derechos a Vuestra majestad*”) y escaso consumo de los ambulantes (“*viven todos... adocenados en aposentos pequeños de poco precio, los unos sobre los otros, pro ahorra de costa, y comiendo los más miserablemente que pueden*”). Las acusaciones no se agotaban aquí. Dada la importancia que el crédito tenía en el funcionamiento de la “economía diferida” hegemónica en la mayoría del continente europeo durante la Edad Moderna, no es extraño que Martínez de la Mata centrara en este factor una de las principales acusaciones contra los cajeros²⁸. Los joyeros lo sabían bien al llevar años en el negocio del préstamo y el empeño, justo lo que ahora también hacían los buhoneros asiduos de los baratillos. En consecuencia, los oficios de postín no tardaron en enfrentarse a ellos por considerarles intrusos en estos tratos. A los cajeros se les acusaba de ser verdaderas casas de empeños, falsificadores de moneda, mercaderes de plata y oro, protagonistas e incitadores de hurtos en las casas de gente principal, y, por supuesto, “*gremio o cuadrilla de encubridores de ladrones de España*”.

Tras estas acusaciones se intuyen las novedosas prácticas comerciales que traían los buhoneros y los problemas que suscitaban a los mercaderes con tienda. Frente al sedentario comercio de los joyeros, los buhoneros basaban su negocio en la movilidad,

²⁷ Los riesgos del análisis de los pleitos, en C. Poni “Normas y pleitos: el gremio de zapateros de Bolonia en el siglo XVIII”, en V. López y J. Nieto (eds.), **El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna**, Madrid, 1996, pp. 153-178.

²⁸ Sobre la “economía diferida” y la importancia del crédito, D. Roche, **La culture des apparences, une histoire du vêtement XVIIe-XVIIIe siècle**, París, 1989, p. 201, y C. M. Travaglini, “Rigattieri e società romana nel Settecento”, **Quaderni Storici**, 80, 1992 (2), pp. 415-448. En este último trabajo también se analizan varios pleitos que enfrentaron, por un lado, a los ropavejeros y, por otro, a los orfebres y plateros por el control del mercado crediticio romano.

la relación directa con el cliente y la adaptación a las necesidades de estos últimos: servían sus productos a domicilio y comerciaban la compra, permuta o empeño de plata y oro en las propias casas de los clientes. Esto último facilitaba la introducción de un argumento político en la acusación de De la Mata al hacerles “*dueños de los secretos y materias de estado y política general y particular del Reino*”, pues no en vano, siempre según nuestro relator, a través de estos oficios, Francia introducía “*los medios de destruirse los Españoles y chuparles las riquezas*”²⁹.

La última acusación de los joyeros se entiende mejor en el contexto internacional en el que comenzó la disputa judicial. En los años de 1630 la madurez del sistema corporativo madrileño fue puesta a prueba por la “economía de guerra” pergeñada por el Conde Duque de Olivares. Con la declaración de guerra contra Francia suscrita en 1635 cualquier recurso fue válido para organizar la resistencia contra los enemigos de la Monarquía Católica, ya habitasen dentro o fuera de ella. De las conocidas “represalias” o embargos de bienes a los mercaderes franceses que residían en Castilla se pasó a la persecución pura y dura. Cualquier persona podía ser acusada de colaborar con el enemigo si encubría o no denunciaba las actividades de los franceses en la península. En este clima bélico, las corporaciones de oficio fueron utilizadas para recabar donativos, aportar soldados o abastecer al ejército de pertrechos y bastimentos (uniformes, armamento); también para perseguir las actividades productivas no corporativizadas y, en especial, la venta ambulante. Quedaba sólo dar un paso más: identificar la venta ambulante con un colectivo nacional o étnico que facilitase y legitimase la persecución. El resto de las acusaciones de los joyeros incide en esta vía, pues se insistía en el contrabando de hilo extranjero falso (“*Cada uno de estos franceses es un metedor de ropa de contrabando, y de la permitida sin registrar*”) y la evasión de capitales a

²⁹ **Memoriales y Discursos de Francisco Martínez de la Mata**, Madrid, 1971, pp. 168-181.

Francia (“*donde llevan todo lo que ahorran y roban*”). La figura del comerciante, asociada desde tiempos antiguos al engaño y la insidia, se reforzaba ahora al tratarse de ambulantes y, sobre todo, franceses.

La avidez, la codicia extrema y otros aditamentos afines se añadían a la personalidad del comerciante ambulante. En una sociedad tan cerrada como la castellana del XVII, al ambulante francés se le atribuían los defectos irreductibles señalados por Martínez de la Mata, que no eran sino los tradicionales asignados a los comerciantes: la astucia, el engaño y el fraude. Así, los franceses quedarán en el imaginario colectivo como el prototipo nacional de los comerciantes astutos y sin prejuicios. Además, a sus diferencias externas (de lengua e indumentaria), y al espíritu engañoso e insidioso, el abogado de los joyeros añadía la traición.

Las acusaciones contra los cajeros revelan el clima de xenofobia antifrancesa vivido en el corazón de la Monarquía Hispánica durante un momento tan crucial como la década de 1640. También la estigmatización de la venta ambulante, asociada ya indisolublemente a los elementos extranjeros que la protagonizaban, y que no alcanzó a los grandes mercaderes flamencos o italianos. Los odios se azuzaron contra los buhoneros, actividad en la que coincidían auverneses, portugueses y catalanes, conjunción de nacionalidades que permitió la puesta en marcha de la maquinaria ideológica contra los enemigos de la Monarquía (no olvidemos la secesión de Portugal y Cataluña en 1640)³⁰.

Es sabido, por los análisis de historiadores como J. Elliott, que Olivares no dudó en movilizar a un equipo de propagandistas –con escritores de renombre como Quevedo, Saavedra Fajardo o Pellicer– para justificar su política de guerra contra

³⁰ Conjunción que a veces podía devenir en confusión. Así lo vemos cuando en 1668 se incluye en las represalias contra los franceses al buhonero catalán Juan Bivas, al que se confundió con un francés y se le detuvo en Tórtola (Guadalajara). Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Prot. 10.683, ff. 546-558. Error que se repitió en el caso de dos buhoneros castellanos en 1674. AHN, *Consejos*, lib. 1.259, ff. 166.

Francia³¹. En consecuencia, a la calle llegaron pasquines, panfletos y manifiestos tendentes a movilizar a la opinión pública contra el francés, especialmente el que se hallaba más cercano a la vida cotidiana de los madrileños de a pie: buhoneros, aguadores, roperos de viejo, peñeros, caldereros, amoladores.... Esta operación de acoso y derribo contra los oficios callejeros sirvió para desviar la atención de los problemas reales del país.

La campaña contó con momentos especialmente relevantes al compás de los avatares bélicos de la Guerra de los 30 años y la posterior ofensiva militar de Luis XIV en la década de 1680. Con la declaración de guerra en 1635 entre ambos países los problemas no tardaron en llegar para la comunidad gala asentada en Madrid. Del embargo de propiedades francesas en España, recomendado el 2 de junio de 1635 por el Consejo de Estado, se pasó a la represalia de bienes. Después el “arte de la propaganda” dio sus frutos, el clima se enrareció –se ha llegado a hablar de una “oleada de sentimientos antifranceses”-, y de los insultos se pasó a las agresiones físicas. En este contexto, en septiembre de 1638 la Sala de Alcaldes tuvo que hacer cumplir un auto del Consejo por el que se prohibía tratar “*mal de obra o de palabra a ningún francés*”. Pero la xenofobia ya estaba desatada, pues el auto respondía a una ola de violencia contra los franceses protagonizada por artesanos (cordoneros, sastres...) y la consecuente reacción también violenta de los ofendidos³². En 1685, al calor de la lucha por la sucesión al trono, grupos de adultos y adolescentes formaron “compañías burlescas” para provocar, insultar y apedrear a los franceses que encontraban a su paso³³. Es cierto que no sabemos si los vendedores ambulantes fueron agredidos en estas movilizaciones

³¹ M. Herrero, **Ideas de los españoles....**; J. H. Elliott, **El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia**, Barcelona, 1991, pp. 478.

³² AHN, *Consejos*, lib. 1.223, ff. 266r-268v. Sirvan sólo dos ejemplos de la explosiva situación social que siguió a la declaración de guerra contra Francia: en 1638 los elevados precios de los alimentos causaron la movilización de los tejedores y la gente común de Toledo. Dos años después, se temía en Sevilla un “alboroto” que se decía provocado por extranjeros (portugueses y franceses). Casos citados en J. E. Gelabert **La Bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)**, Barcelona, 1997, pp. 372-373.

³³ AHN, *Consejos*, lib. 1.270, ff. 128-131.

antifrancesas, pero, sin duda, no serían pocos los perjudicados por su directa relación con la exasperada base social.

Al comienzo del período que hemos estudiado la expansión de la demanda y las primeras manifestaciones de la conflictividad laboral llevaron a los poderes públicos a crear un sistema laboral jerárquico que controlase la producción y la distribución en el espacio urbano³⁴. Este sistema corporativo situaba al trabajo masculino como el único legítimo, y a la tienda y el taller como los únicos lugares reconocidos de producción y distribución. En suma, los trabajos que se escapaban a estas normas –el realizado por mujeres fuera de sus domicilios, la artesanía y venta ambulantes sin diferencias de género– podían ser perseguidos. Como ya intuyera R. Duroux, la movilidad despertaba sospechas, de modo que comenzó en Madrid una lucha sin cuartel contra estas actividades, consideradas perniciosas para los valedores del sistema corporativo en tanto que disolvían la familia, no facilitaban la recaudación de impuestos y propiciaban el fraude fiscal al quedar fuera del control de la administración. Por último, el uso de argumentos xenófobos para excluir a los vendedores ambulantes es una realidad que nos transporta al presente y de la que deberíamos ser capaces de aprender sus consecuencias.

Este examen de los baratillos ha pretendido llamar la atención sobre un aspecto del comercio madrileño hasta ahora olvidado por la historiografía. Soy consciente de que queda mucho por investigar. Pero los primeros indicios apuntan a que fueron las necesidades del grueso de los madrileños y madrileñas las que forzaron a las autoridades a tener que reconocer finalmente el tráfico mercantil de la venta ambulante.

³⁴ Las primeras manifestaciones de esta conflictividad y el comienzo de la corporativización en mis “La conflictividad laboral en Madrid durante el siglo XVII: el gremio de sastres”, **I Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos**, Sevilla, 1995, pp. 283-289 y **La organización social del trabajo en una ciudad preindustrial europea**, Memoria de licenciatura, UAM, Madrid, 1993.

En el siglo XVIII el recrudecimiento de las condiciones sociales y laborales de buena parte de la población madrileña explica la centralización espontánea de estas transacciones. En suma, las bases estaban puestas para el surgimiento de una de las instituciones mercantiles más populares de Madrid: *El Rastro* o mercado de artículos de segunda mano, que comienza su andadura como zoco diario en la década de 1740, y se consolida como mercado de domingos y festivos al calor de una coyuntura tan difícil para las clases subalternas como fue la década previa al motín contra Esquilache³⁵.

³⁵ Sobre las derivaciones de este mercado de segunda mano y su centralización en el Rastro, J. A. Nieto Sánchez, **Historia del Rastro. Los orígenes del mercado popular de Madrid, 1740-1905**, Madrid, 2004.